

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 50803

ORDENANZA 50803

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 50803

ARTÍCULO 1°. Prohíbese el giro a la izquierda, iniciado desde la Av.Cabildo hacia la Av. Juramento.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo para adoptar todas las medidas complementarias, necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero, excepto la habilitación de otro u otros giros a la izquierda iniciados desde la Av. Cabildo.

ARTÍCULO 3°. Las disposiciones de la presente Ordenanza, deberán efectivizarse, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 50803. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).